CONVENIO Nro. 067

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Entre los suscritos, a saber: **JOSE LUIS DIAGO FRANCO,** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 10.535.839 de Popayán, en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA,** nombrado mediante Resolución 024 del 04 de abril de 2017 y posesionado mediante Acta número 05 del 04 de abril de 2017, actuando en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, ente universitario autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, la cual fue creada el 24 de abril de 1827 mediante decreto dictado por el presidente de la República Francisco de Paula Santander, en desarrollo de la Ley del 18 de mayo de 1826; instalada el 11 de noviembre de 1827 y su nacionalización fue ratificada mediante la Ley 65 de 1964, identificada con el Nit. 891.500.319-2 y por otra parte **ISABEL RAMÍREZ MEJÍA**, mayor de edad vecina de Popayán (Cauca) identificada con cédula de ciudadanía número 30.333.144 de Manizales (Caldas) quién actúa en calidad de Rectora y Representante legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA** con personería jurídica número 597 expedida por el Ministerio de Educación Nacional del 02 de abril de 2001 y con cambio de reforma estatutaria número 1809 de 2014 expedida por el Ministerio de Educación Nacional quién en adelante se denominará **UNICOMFACAUCA**, hemos acordado celebrar el presente convenio de Cooperación Institucional, en docencia, investigación, proyección social y uso de laboratorios y equipos el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: *OBJETO DEL CONVENIO*.** El convenio tiene por objeto la cooperación para la realización de actividades docentes, investigativas, de proyección social y uso de laboratorios y equipos que incidan en forma positiva en la formación integral de sus comunidades académicas y fortalezcan la realización de dichas funciones sustantivas; y, en todas aquellas áreas de los intereses recíprocos propios de los objetivos generales, y de las líneas de investigación de los grupos de ambas instituciones, con miras al logro de los fines institucionales que ameriten utilización compartida de recursos tecnológicos, humanos, físicos, y/o financieros, o en caso de ser necesarios, la transferencia de conocimientos, metodologías e instrumentos de investigación bajo el esquema de aprovechamiento de recursos racional y óptimo. **CLÁUSULA SEGUNDA. *OPERACIONALIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL*.** Ambas instituciones desarrollaran la cooperación interinstitucional de forma concertada a partir de la conformación de proyectos específicos a través de: a) Intercambio de docentes, invitados, expertos y estudiantes para el desarrollo de programas. Conferencias e investigaciones científicas; b) Proyectos de investigación científicos bilaterales y multilaterales; c) Organización de seminarios. simposios e investigaciones científicas conjuntas; d) Generación e intercambio de material didáctico y bibliográfico, información científico técnica y materiales audiovisuales; e) Elaboración de artículos científicos y otras publicaciones; f) Uso de laboratorios y equipos, y en todo caso de espacios físicos, conforme a la disponibilidad de recursos de cada una de las instituciones; y, g) Otras formas de colaboración que no se expresen en el presente documento y que sean acordadas por las partes. **PARAGRAFO.** En cada proyecto específico se determinarán las condiciones

específicas para su ejecución. **CLÁUSULA TERCERA. *COORDINACIÓN Y CONTROL*.** El proceso de coordinación y control tiende a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objetivo del presente convenio: este proceso estará a cargo de los delegados que se asignen por parte de los representantes legales de **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** y de **UNICOMFACAUCA. CLÁUSULA CUARTA. *VIGENCIA V PLAZOS*.** El término de la duración del presente convenio será de siete (7) años a partir de la firma de este documento; no obstante, las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento sin necesidad de circunstancias especiales, mediante notificación escrita. Si dos (2) meses antes de finalizar el convenio, de común acuerdo y si los supervisores de ambas partes así lo requieren, debido a que se encuentra algún proyecto aún no culminado, se deberá prorrogar el vencimiento del convenio por el tiempo que los supervisores estipulen. **CLÁUSULA QUINTA. *EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL*.** Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este convenio. Como regla general, mantienen en todo momento su vínculo contractual, para todos los efectos, con su institución empleadora de origen, y por ende no adquieren relación laboral con la institución anfitriona. **CLÁUSULA SEXTA. *COMUNICACIONES*.** Las comunicaciones derivadas del presente convenio entre ***UNIVERSIDAD DEL CAUCA*** *y* ***UNICOMFACAUCA*.** Serán realizadas por escrito, las partes responderán las solicitudes que cualquiera de ellas formule a la otra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA**. ***EXCLUSIÓN DE LA SOLIDARIDAD JURÍDICA FRENTE A TERCEROS*.** No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*.** Al surgir diferencias entre las partes, estas se someterán a los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA NOVENA. *CESIÓN*.** Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y del objeto que se pretende desarrolla; en consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo, en todo ni en partes, sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra. **CLÁUSULA DECIMA. *PROPIEDAD INTELECTUAL*.** La propiedad intelectual que se derive de los. trabajos realizados en desarrollo de la ejecución de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente solo a quienes hayan intervenida tanto en la ejecución de dichos trabajos como en la elaboración del material publicable. Toda propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados en el marco de este convenlo corresponde solo a quienes hayan intervenido en la ejecución del trabajo y serán reportados a los representantes designados de ambas partes. La **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** y **UNICOMFACAUCA** reconocen la necesidad de publicar los resultados obtenidos de la ejecución de los proyectos que se desarrollen. Con tal fin los manuscritos para publicaciones, materiales audiovisuales, demás formas de publicaciones y las representaciones que describan los hallazgos *de las investigaciones, deberán ser* conocidos y revisados por ambas instituciones contratantes para su respectiva aprobación, antes de la publicación. En todas las publicaciones y presentaciones se dará crédito en igualdad de condiciones al hecho de que estas son el resultado del esfuerzo conjunto y de la colaboración entre los grupos de investigación participantes en representación de ambas instituciones. Cada una de ellas será identificada por su logotipo respectivo, en

cualquier presentación o publicación, según sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. *EXCLUSIVIDAD*.** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. *DOMICILIO*.** Las partes establecen como domicilio contractual y direcciones, las correspondientes a las sedes de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** y la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA** en la ciudad de Popayán, de la Republica de Colombia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. *DURACIÓN DEL CONVENIO*.** El presente convenio tendrá una duración de siete (7) años y comenzará a regir a partir de su firma y terminará cuando se cumpla el plazo estipulado en esta cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: ***CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA*.** Este convenio podrá declararse disuelto, en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo; b) Por inadecuada realización de lo ofrecido por cualquiera de las partes; y, c) Por incumplimiento del Convenio y de las obligaciones secuenciales de éste. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior cualquiera de las partes en cualquier momento podrá terminar el convenio, siempre y cuando justifique e informe previamente a la otra parte, con un término no menor a treinta (30) días calendario. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: *SUSPENSIÓN TEMPORAL*.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio mediante acta en la que conste tal hecho, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: *NORMAS DE FUNCIONAMIENTO*.** a) Las colaboraciones derivadas de este convenio y en todo lo no previsto en él, quedarán sometidas a la legislación colombiana, específicamente a las normas vigentes de derecho privado, y conforme a la naturaleza de cada una de las partes convenientes; b) Para facilitar el seguimiento y ejecución del presente convenio, se delegará por cada una de las partes a un representante que se regirá por las disposiciones del presente convenio, y que conformaran de esta manera un COMITÉ EJECUTIVO. Por parte de UNICOMFACAUCA, el(la) encargado(a) será el vicerrector académico y por parte de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA será el que designe el señor Rector. **PARÁGRAFO:** Cualquier desarrollo que comporte erogaciones presupuestales, debe ir acompañado de un esquema que contenga el objeto, los objetivos, las obligaciones de ambas partes, así como el presupuesto con sus debidas partidas, para que sea avalado por los representantes legales de cada entidad. En caso de que Universidad del Cauca, establezca la operacionalidad del comité, esto deberá ser acatado por Unicomfacauca y como tal proceder de conformidad. El Comité Ejecutivo estará conformado por un delegado de cada una de las partes. Las funciones básicas del Comité serán las siguientes: 1) Fijarse sus propios mecanismos de convocatoria, periodicidad, lugar de reuniones y programación de agenda; 2) Organizar los cronogramas de actividades y Plan de trabajo. 3) Recomendar las condiciones necesarias para que se lleve adecuadamente el objeto y desarrollos acordados. 4) Evaluar la prefactibilidad de planes y proyectos que se consideren en tanto al objeto pertinentes para presentar ante los representantes legales o ante las directivas de sus respectivas partes, para decidir sobre la factibilidad de los mismos. 5) Estudiar las solicitudes de apoyo mutuo que presente una de las partes a consideración de la otra, y establecer las condiciones preliminares para gestionar ante las Directivas Institucionales o instancias pertinentes, las soluciones posibles a la petición. 6) Supervisar el adecuado desarrollo y cumplimiento de los fines del presente convenio, y las acciones que se adelanten conjuntamente a través de los mecanismos que se consideren pertinentes. 7) Evaluar en primera instancia y recomendar ante los

organismos institucionales pertinentes, las modificaciones al presente. **CLÁUSULA *DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*.** Declaran las partes bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento que no se encuentran inmersos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en el decreto 2463 de 1981 o en la Ley. **CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA: *DOMICILIO*.** Para todos los efectos legales del presente convenio, se fija como domicilio la Ciudad de Popayán. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente convenio se entenderá perfeccionado con las firmas de los dos representantes legales.

En constancia de lo anterior se suscribe en dos ejemplares de un mismo tenor y valor con destino a cada una de las partes, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

Por **Unicomfacauca**

ISABEL RAMÍREZ MEJÍA
Rectora

Por **Universidad del Cauca**

JOSE LUIS DIAGO FRANCO
Rector